



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
INFORME ANUAL
(13 de mayo de 1966 – 13 de mayo de 1967)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DOCUMENTOS OFICIALES : 43° PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 4

NACIONES UNIDAS

Teniendo en cuenta que en la Declaración aludida se dispone que el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, así como otros órganos de la región, deberán someter a la consideración del Consejo Interamericano Económico y Social, en su próxima reunión, las medidas, instrumentos y programa de acción para que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos inicien una acción conjunta tendiente a asegurar el cumplimiento efectivo y oportuno de los acuerdos aprobados en la Reunión de Jefes de Estados Americanos y a continuar la ejecución de los acuerdos contenidos en la Carta de Punta del Este 31/, en lo relativo al comercio exterior de América Latina;

Pide a la secretaría de la Comisión que formule sugerencias concretas sobre las medidas, instrumentos y programa de acción relacionados con la ejecución de los acuerdos sobre comercio exterior contenidos en el capítulo III de la Declaración de los Presidentes de América y presente un documento informativo sobre el particular en la próxima reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) que se celebrará en Viña del Mar, Chile, a mediados de junio de 1967.

11 de mayo de 1967

274 (XII) ACCESO A LOS MERCADOS EN RELACION CON LOS ACUERDOS DE
INTEGRACION ENTRE PAISES DESARROLLADOS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta la fundamental importancia que para los países de la región significa el desarrollo de su comercio con los países desarrollados integrantes de asociaciones económicas regionales;

Considerando la influencia creciente de la política adoptada por dichas agrupaciones en relación con las perspectivas de acceso a sus mercados tanto de productos tradicionales de exportación de América Latina, como de nuevos productos previstos en los programas de diversificación de exportaciones de los países de la región;

Teniendo presente asimismo la posibilidad de que en un futuro próximo puedan darse pasos que impliquen una ampliación de las zonas cubiertas por dichos acuerdos de integración económica regional de países desarrollados;

1. Recomienda a los Estados miembros de la Comisión que participan en las asociaciones económicas regionales de países desarrollados que, al elaborar las políticas conducentes a completar o perfeccionar sus procesos de integración regional, tengan debidamente en cuenta los intereses comerciales de los países latinoamericanos;

2. Recomienda asimismo que, en el caso de producirse una ampliación en las zonas de integración existentes, los países desarrollados participantes adopten todas las medidas que sean necesarias a fin de evitar que tal acontecimiento dé

31/ Aprobada en la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial, celebrada en Punta del Este, Uruguay, del 5 al 17 de agosto de 1961 (véase OEA, Documentos oficiales OEA/Ser.H./XII.1).

lugar a un empeoramiento en las condiciones particulares o generales de acceso o comercialización para los productos latinoamericanos de exportación.

11 de mayo de 1967

275 (XII) INVERSIONES EXTRANJERAS

La Comisión Económica para América Latina,

Tomando en cuenta la necesidad de analizar en forma actual y adecuada las condiciones y efectos de la inversión extranjera en América Latina;

Recomienda a la secretaría incluir en su programa de trabajo para 1967-1969 un estudio actualizado sobre las inversiones extranjeras en los países subdesarrollados de la región.

11 de mayo de 1967

276 (XII) SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE DESARROLLO INDUSTRIAL

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando su resolución 250 (XI) del 14 de mayo de 1966 relativa a simposios sobre industrialización, en la que se hace referencia a la resolución 1940 (XVIII) del 11 de diciembre de 1963 de la Asamblea General acerca de la convocatoria de un simposio internacional sobre desarrollo industrial al que precedería un simposio regional en América Latina, de carácter preparatorio, y que reconoce "la importancia de asegurar que los resultados del simposio regional sirvan de base adecuada al aporte de América Latina a los debates del simposio mundial, a fin de que su experiencia sea allí confrontada con la de las demás regiones en desarrollo" 32/,

Recordando que el Simposio Latinoamericano sobre Industrialización se celebró en Santiago de Chile del 14 al 25 de marzo de 1966 y que el informe sobre sus deliberaciones (E/CN.12/755/Rev.1) se distribuyó oportunamente a los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión,

1. Toma nota del párrafo 4 de la resolución 2178 (XXI) de la Asamblea General, en el que se invita a las comisiones económicas regionales "a que cooperen activamente en la labor preparatoria del Simposio";

2. Invita a los Estados miembros de la Comisión a adoptar las medidas necesarias para asegurar la participación efectiva de los países de la región en el Simposio Internacional sobre Desarrollo Industrial;

3. Expresa la esperanza de que, con ese objeto, los gobiernos adopten medidas especiales a fin de asegurar la participación activa de todos los grupos, instituciones y organismos interesados en la promoción del desarrollo industrial, tanto en el plano público como el privado, y de lograr que tengan adecuada representación en el Simposio Internacional; y

32/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39º período de sesiones, Suplemento No. 4, párr. 427.